

**COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**  
**Período Ordinario de Sesiones 2020 – 2021**  
**ACTA DE LA VIGÉSIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA**  
**03 de marzo de 2021**

A través de la plataforma de videoconferencias *Microsoft Teams*, siendo las ocho horas con cuatro minutos del día tres de marzo del año dos mil veintiuno, bajo la presidencia del señor congresista Edward Alexander Zárate Antón y, contándose la asistencia virtual de los señores congresistas: Alexander Lozano Inostroza, Raúl Machaca Mamani, Walter Benavides Gavidia, Carlos Andrés Pérez Ochoa, Matilde Fernández Flórez, Orestes Pompeyo Sánchez Luis y, la licencia del señor congresista Jessy Nérida Fabián Díaz, se inició la Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo 2020-2021, con el quórum reglamentario.

**1. APROBACIÓN DEL ACTA.**

El señor **presidente** dio cuenta del Acta de la Vigésimo Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión, llevada a cabo el día tres de marzo del año dos mil veintiuno, enviada a través del correo electrónico, la misma que fue **aprobada por unanimidad**.

**2. DESPACHO.**

- 2.1. La presidencia** precisó a los señores congresistas que, vía electrónica, oportunamente se les remitió los cuadros de los documentos recibidos y remitidos por la Comisión.
- 2.2** Se dio cuenta de los Proyectos de Proyecto de Ley 7050/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Frente Amplio por la Justicia, Vida y Libertad mediante el cual propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del circuito Eco-turístico de la laguna de Chacas, Juliaca, región Puno y el Proyecto de Ley 5894/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, por el cual se propone la Ley de Promoción del Turismo Escolar.

**3. INFORMES.**

- 3.1. La Presidencia** informó la modificación del Cuadro de Comisiones aprobado por el Pleno del Congreso de fecha 12 de febrero pasado, comunicándose el ingreso a la Comisión del señor congresista: **Wálter Ascona Calderón**, como acesitario, dejando su condición de titular; y, asimismo, en el Pleno del 20 de febrero último, el señor congresista: **Humberto Acuña Peralta**, deja de ser acesitario de esta Comisión. Asimismo, informó que el día viernes 05 de marzo próximo, a las **08:30 am.** se llevará a cabo la segunda sesión conjunta con la Comisión de Relaciones Exteriores.

- 3.2.** Congresista **Lozano Inostroza**, informó que, durante su semana de representación, visitó el distrito de Fitzcarrald, provincia de Manu, departamento de Madre de Dios. Dijo que en esta provincia no hay presencia del Estado para atender sus necesidades básicas y a pesar de ello la población conjuntamente con su alcalde cuidan la flora y fauna de este lugar, pero no es suficiente por el poco recurso con el que cuenta el alcalde de este distrito.
- 3.3.** Congresista **Pérez Ochoa**, informó sobre la visita realizada durante su semana de representación al Terminal Portuario Multipropósito de Chancay, conjuntamente con el Ministro de Transportes. Manifestó que este puerto será el más moderno y equipado de la región Lima y de Sudamérica. Además, dijo que aprovechó la presencia del Ministro para solicitar la prioridad de la construcción del tren de cercanías y del parque industrial de Ancón y otros proyectos que van a ser de vital importancia de la región y del país. Asimismo, informó sobre la banda ancha que se va instalar en Huacho, y que va conectar a 119 distritos y 467 instituciones públicas como hospitales, comisarias, colegios, plazas públicas y que va ser un gran desarrollo tecnológico para Lima Provincias.
- 3.4.** Congresista **Machaca Mamani**, también informó sobre su visita realizada a la ciudad de Tacna durante su semana de representación. De igual forma la Congresista **Fernández Flórez**, informó sobre su visita realizada a la Provincia de La Convención, distrito de Charape sobre el estado de emergencia en que se encuentran en estos momentos debido a las inundaciones y huaycos que están ocurriendo en este lugar y que muchas familias han sido afectadas y necesitan apoyo económico.

#### **4. PEDIDOS.**

##### **4.1. Congresista Lozano Inostroza:**

- Solicita exhortar al Presidente y a la Ministra para que se preocupe por la provincia de Manu Departamento de madre de Dios para que se pueda invertir en estas zonas ya que se encuentra totalmente olvidada.
- Que la Presidencia de esta Comisión exhorte, a los funcionarios de las carteras de Vivienda, Cultura y Ambiente para que estén presentes en la reunión que realizará el 15 de marzo del presente en la provincia de Manu.

##### **4.2. Congresista Machaca Mamani:**

- Solicitó que a través de la presidencia se presenten documentos a los ministerios correspondientes para reactivar la actividad turística en estas zonas de Tacna que han sido muy golpeadas y afectadas por esta pandemia.

##### **4.4. Congresista Benavides Gavidia:**

- Solicitó priorizar el dictamen de su Proyecto Ley N° 6059/2020, que propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción, mejoramiento y puesta

en valor del circuito turístico denominado la ruta del rondero en el centro poblado de Cuyumalca, provincia de Chota, Departamento de Cajamarca.

## 5. ORDEN DEL DÍA.

5.1. **Presentación del señor Oscar Alberto Orcón Hinojosa**, Asesor de la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado del Ministerio de Economía y Finanzas, para que exponga sobre:

- Los alcances de las medidas en materia económica y financiera que permitirán a las micro y pequeñas empresas (MYPE) del Sector Turismo afectadas por la *Covid-19*, a recibir el financiamiento necesario para la realización de sus actividades y, otras, contenidas en el Decreto de Urgencia N°018-2021, publicado en el Diario Oficial “*El Peruano*” el día 11 de febrero último, con el cual, se modificó el Decreto de Urgencia N°076-2020 que dictó medidas complementarias destinadas al costeo en favor de las empresas para reducir el impacto de la indicada pandemia y que creó el Fondo de Apoyo Empresarial (FAE-TURISMO).

El señor **Oscar Alberto Orcón Hinojosa**, Asesor de la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado del Ministerio de Economía y Finanzas inició su exposición manifestando que mediante el DU 076-2020, se establecieron medidas extraordinarias, en materia económica y financiera para promover el financiamiento a las micro y pequeñas empresas (MYPE) del sector turismo que han sido afectadas por la propagación del COVID 19. Se creó el Fondo de Apoyo Empresarial a las MYPE del Sector Turismo (FAE – TURISMO) por la suma de 500 millones de soles para garantizar créditos para capital de trabajo. Dijo que FAE-TURISMO presenta mejores condiciones financieras para las MYPE del sector turismo que Reactiva Perú y FAE-MYPE.

De otro lado, respecto al Decreto de Urgencia N°018-2021, publicado en el Diario Oficial “*El Peruano*” el día 11 de febrero último, dijo que antes de este Decreto de Urgencia el FAE-TURISMO solo otorgaba líneas de crédito garantizadas, con recursos de COFIDE. Con esta norma se busca promover el aumento de la competitividad entre las entidades financieras que participen del fondo y que la participación sea atractiva tanto para bancos como para cajas y cooperativas, lo que redundaría también en beneficio de las MYPE del sector. Asimismo, hizo presente que hoy se ha publicado la modificación del Reglamento Operativo adecuado a esta nueva disposición.

Concluida con su intervención, hizo el uso de la palabra **el congresista Lozano Inostroza** quien preguntó respecto al porcentaje que se ha otorgado a través de FAE- TURISMO a la región Madre de Dios. Al respecto, el señor Orcón manifestó que efectivamente ha sido poco pero con esta nueva disposición va permitir mayor oferta de esta cobertura en esa zona. Dijo que su pedido va ser atendido con las nuevas medidas que se está dictando.

**El Presidente** preguntó si los requisitos son los mismos para acceder a FAE TURISMO, y cuantos beneficiarios serán a nivel nacional. Al respecto, **el señor Orcón**, respondió que los requisitos son los mismos que disponía el D.U 076 y sus modificaciones y que los beneficiarios se van a duplicar a nivel nacional.

Finalmente **el Presidente** solicitó al funcionario del MEF remitir al despacho de la presidencia la lista de los beneficiarios y los informes pormenorizadas por región.

Concluida la participación del señor Oscar Orcón, Asesor de la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado del Ministerio de Economía y Finanzas, agradeció su participación en esta sesión.

**5.2. Predictamen del Proyecto de Ley 5987/2020-CR que, con texto sustitutorio, se propone la “Ley que declara el día 07 de julio, como Día Nacional del Turismo y, el 11 de noviembre, como Día del Turismo Amazónico”.**

El Presidente, hizo una exposición sobre el predictamen, señalando que el Proyecto de Ley N° 5987/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario **Acción Popular**, a iniciativa del señor congresista Leonardo Inga Sales, tiene como propósito declararse el Día Nacional del Turismo y el Día del Turismo Amazónico, para promover a nivel nacional e internacional la gran variedad de atractivos turísticos e incentivar la reactivación económica y desarrollo social de nuestro país, proponiendo los días 07 de julio\_Día Nacional del Turismo y el 11 de noviembre de cada año el Día del Turismo Amazónico.

Hizo presente que se ha recibido la opinión favorable del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y luego señaló que la Comisión considera la importancia de declararse el *Día Nacional del Turismo* y el *Día del Turismo Amazónico*, porque consolidará y reconocerá al Sector Turismo como una actividad económica trascendental con alto impacto social y generadora de empleo; además de permitirse la promoción e integración de los valores culturales, históricos, y sociales de nuestro país. También dijo que señalar el 7 de julio de cada año el Día Nacional del Turismo es adecuado porque se estaría conmemorando la elección del **Santuario Histórico de Machu Picchu** como una de las Nuevas Siete Maravillas del Mundo Moderno; y el día 11 de noviembre, Día del Turismo Amazónico en homenaje a la elección de la **Selva Amazónica**, como una de las Sietes Maravillas Naturales del Mundo.

Dijo que también que en el mismo sentido la Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo (OMT) decidió instituir el 27 de setiembre de 1980, el *Día Mundial del Turismo*, con el objetivo de concientizar a la población sobre la importancia del turismo en lo social, cultural, político y económico de la Nación.

Finalmente, se refirió al Costo Beneficio del proyecto de ley, señalando la aprobación no tendrá impacto directo en el erario nacional por el contrario generarán los beneficios que fortalecerá la identidad nacional, la diversidad cultural y el proceso de integración nacional y regional fomentando la conciencia turística; promoverá la mayor afluencia de turistas nacionales y extranjeros, incrementándose la inversión turística del sector

privado; mayor promoción turística a nivel nacional e internacional sobre la imagen del Perú con sus atractivos turísticos, contribuirá a la reactivación económica y al desarrollo social del país.

Concluyó, manifestando que la Comisión recomienda la aprobación del Proyecto de Ley con un texto sustitutorio, La Ley que declara el 07 de julio como Día Nacional del Turismo y, el 11 de noviembre,, como día del Turismo Amazónico.

Posteriormente, el Presidente le otorgó el uso de la palabra al congresista Leonardo Inga Sales, para que sustente el proyecto de ley de su autoría. Luego, los congresistas miembros de la Comisión hicieron el uso de la palabra resaltando la importancia de la aprobación de dicha norma en beneficio del país.

Concluido el debate, se puso a votación el predictamen del Proyecto de Ley 5987/2020-CR, siendo aprobado por unanimidad con los votos favorables de los señores congresistas Edward Alexander Zárate Antón, Alexander Lozano Inostroza, Raúl Machaca Mamani, Walter Benavides Gavidia, Carlos Andrés Pérez Ochoa, Matilde Fernández Flórez, Orestes Pompeyo Sánchez Luis.

### **5.3. Predictamen del Proyecto de Ley 2992/2017-CR, que propone la *“Ley que modifica el artículo 142° del Decreto Legislativo 1053, Ley General de Aduanas”*.**

*El Presidente, hizo una sustentación del predictamen del Proyecto de Ley N° 2992/2017-CR, presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de la ex congresista Cecilia Chacón de Vettori, propone la “Ley que modifica el artículo 142° del Decreto Legislativo 1053, Ley General de Aduanas”. señalándose en su Exposición de Motivos que, cuando la autoridad aduanera aplica las normas de determinación de la obligación tributaria genera confusión en los contribuyentes, por lo que se deben realizar precisiones que ayuden a aplicarlas con claridad; pues, los artículos 139° y 140° de la Ley General de Aduanas, no precisan la base imponible, ni tampoco los elementos que la componen, limitándose en señalar que se determinará conforme al Sistema de Valoración y, como dicho sistema no está contenido en la Ley, no se sabe cuáles son los elementos que lo determinan, causando que los contribuyentes encuentren ambigüedad e incertidumbre respecto de la valoración y la obligación tributaria, aumentándose la carga procesal en el Tribunal Fiscal, Poder Judicial y en el Tribunal Constitucional a efectos de determinarse dicha situación.*

Conforme al artículo 2° de la citada Ley General, el Arancel de Aduanas, como impuesto a la mercancía que ingrese al territorio contiene solo la relación de mercancías, su codificación en el Sistema Armonizado de la Organización Mundial de Aduanas (OMC) y el porcentaje con el que se grava la importación del bien; motivo por el cual, en aplicación del artículo 8° -literal c), numeral 1)- del Acuerdo del Valor de OMC, se debería añadir al precio realmente pagado o por pagar, entre otros conceptos, los cánones y derechos de licencia (regalías), en la medida que estos no estén incluidos en el precio.

Dijo que las opiniones recibidas son desfavorables, pero la Comisión considera que se debe incluir en la normativa sobre importaciones, **reglas claras y precisas** sobre la aplicación de aranceles, brindándole al contribuyente seguridad y predictibilidad, respecto al accionar de la autoridad aduanera, redundándose en favor del importador y usuario, quienes tendrán la oportunidad de conocer con certeza el costo de los bienes importados; y, a la vez, favorece al país en torno a la comunidad internacional al lograrse una mayor transparencia y certeza respecto a la actuación de las autoridades aduaneras y tributarias; y, en armonía con el artículo 74° de la Carta Magna, se precisó en el Proyecto de Ley que no generará gasto alguno al erario nacional, ni crea exoneración de tributos al comercio de bienes o cualquier tipo de renta; pues, los montos pagados por conceptos de licencias o regalías, no deben ser considerados en el valor de los bienes vendidos por un tercero, encontrándose gravados con el Impuesto a la Renta.

Concluyó su exposición recomendando la aprobación del Proyecto de ley con el siguiente texto sustitutorio:

**“LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 142° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS”.**

**Artículo Único.- Modificación del Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas:** Modifícase el artículo 142° del Decreto Legislativo 1053, Ley General de Aduanas, el cual tendrá la redacción siguiente:

**“Artículo 142°.- Base imponible:** La base imponible para la aplicación de los derechos arancelarios, se determinará conforme al sistema de valoración vigente. La tasa de los derechos arancelarios se aplicará de acuerdo con el Arancel de Aduanas y demás normas pertinentes.

La base imponible y las tasas de los demás impuestos se aplicarán conforme a las normas propias de cada uno de ellos.

**Conforme a las normas del Acuerdo de Valoración Aduanera de la Organización Mundial de Comercio, cuando el comprador pague regalías, canon o un derecho de licencia a un tercero no vinculado, debe considerarse que este constituye una condición de venta de dicha mercancía, sólo si se hace una referencia expresa al canon o derecho de licencia en el contrato de venta”.**

De otro lado, no habiendo intervención de los señores congresistas, se sometió a votación el Predictamen del Proyecto de Ley 2292/2017-CR, que propone la “Ley que modifica el artículo 142° del Decreto Legislativo 1053, Ley General de Aduanas”, siendo aprobado por unanimidad con los votos favorables de los señores congresistas Edward Alexander Zárate Antón, Alexander Lozano Inostroza, Raúl Machaca Mamani, Walter Benavides Gavidia, Carlos Andrés Pérez Ochoa, Matilde Fernández Flórez, Orestes Pompeyo Sánchez Luis.

Finalmente, **la presidencia**, solicitó la dispensa del trámite de la aprobación del Acta para la ejecución de los acuerdos y, sometido al voto, se aprobó por **unanimidad**.

Siendo las 8 horas con 30 minutos, el Presidente levantó la Sesión.

**EDWARD ALEXÁNDER ZÁRATE ANTÓN**  
Presidente

**RAÚL MACHACA MAMANI**  
Secretario

❖ *Forma parte de la presente Acta, la transcripción de la versión magnetofónica de la Sesión.*